

INFORME DE SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO – SANTANDER

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información.

También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1º de junio de 2011, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, donde se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Finalmente, se expidió la Circular Externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 donde se define la información que debe contener el reporte sobre “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2024 en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE DERECHOS DE AUTOR.

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se centró en las gestiones realizadas por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, en relación de los equipos con que cuenta la entidad tanto propios como de contratistas, softwares licenciados y de correo electrónico, desarrollo de software, mecanismos de control para evitar la instalación de programas no licenciados.

Así mismo se realizó la solicitud de información a la oficina DATIC adscrita a la subdirección administrativa y financiera de la ESE Hospital regional Manuela Beltrán, por medio de correo electrónico y de acuerdo con la información recibida se realizó la respectiva rendición del informe del cuestionario de las normas de derecho de autor sobre software, que está dispuesto en link <http://derechodeautor.gov.co:8080/informe-software> que se publica en

dicha página en el aplicativo habilitado para el reporte por parte de las oficinas de control interno.

El informe tendrá como alcance el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024. Según el cuestionario establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor “DNDA”, se da respuesta al interrogante referente al cumplimiento de la normatividad vigente.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro y sus dependencias cuenta con doscientos noventa y un (291) equipos de cómputo para realizar las diferentes actividades propias de cada una de sus dependencias.

2. ¿El software instalado en sus equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, se encuentra debidamente licenciado

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas?

- Uso de cuentas de administrador en el sistema operativo exclusiva DATIC
- Manejo de software Freezer
- Filtros en internet para reducir la descarga de archivos
- Bloqueo de puertos USB
- Revisión semestral por parte de la oficina DATIC
- En el Reglamento de Seguridad Informática está prohibido la instalación de software sin autorización.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, durante la vigencia 2024 se realiza la desinstalación de los computadores institucionales.

Para el caso de medios físicos, deposito en la bodega de elementos dados de baja de la institución, custodiada por la oficina de inventarios.

Como Nota Aclaratoria la oficina DATIC, dentro de su informe manifiesta lo siguiente:

“En las instalaciones de la ESE se encuentran funcionando 66 computadores pertenecientes a empresas contratistas en modalidad de Outsourcing en áreas de facturación, radiología, cardiología y laboratorio clínico, el esquema de licenciamiento ya es propio y responsabilidad de cada una de las empresas contratistas”.

RECOMENDACIONES

Realizar capacitación y/o campañas al interior de la entidad donde se sensibilice y socialice la norma sobre derecho de autor y software legal a los funcionarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN. Dentro de la planeación de adquisición de equipos se debe tener en cuenta la adquisición de las licencias del software requerido para su normal funcionamiento.

La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de DATIC, identificar los riesgos asociados al cumplimiento de normas de uso de software que pudieran existir, analizando sus causas, garantizando su administración y la formulación de controles efectivos, con base en la metodología del DAFP; Guía para la Administración del Riesgo, para que sean incluidos dentro del mapa de riesgos de la Entidad.

Se sugiere continuar sensibilizando de manera periódica sobre temas relacionados con la seguridad informática, los costos de la no seguridad y las implicaciones legales por incurrir en piratería de software.

Para mejorar el procedimiento de bajas de equipos de cómputo en la ESE, se recomienda documentar detalladamente el procedimiento, incluyendo los criterios de selección para determinar cuándo un equipo de cómputo debe ser dado de baja y cuáles son las piezas que se pueden reutilizar en otros equipos. Asimismo, se sugiere que se establezcan medidas de seguridad adicionales para la eliminación de los datos en los discos duros antes de la destrucción del equipo, con el fin de proteger la información confidencial que pueda estar almacenada en los mismos.


JULIO HERNÁN VILLABONA VARGAS
Asesor Oficina de Control Interno-Contratista.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GIC-FO-177	Versión: 01
		Fecha: 13/11/2020	Página: 4 de 1
CERTIFICACIONES			

Certificación Circular 017

De acuerdo a su solicitud me permito responder de manera escrita las preguntas 1 al 4 de la encuesta de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre Software (Circular 017 de 2011)

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

291

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

SI

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Uso de cuentas de administrador en el sistema operativo exclusiva DATIC; manejo de software freezer; filtros en internet para reducir la descarga de archivos; bloqueo de puertos USB, revisión semestral por parte de la oficina DATIC; en el Reglamento de Seguridad Informática está prohibido la instalación de software sin autorización.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Desinstalación de los computadores institucionales.
Para el caso de medios físicos, depósito en la bodega de elementos dados de baja de la institución, custodiada por la oficina de inventarios.

Nota Aclaratoria: En las instalaciones de la ESE se encuentran funcionando 66 computadores pertenecientes a empresas contratistas en modalidad de Outsourcing en áreas de facturación, radiología, cardiología y laboratorio clínico, el esquema de licenciamiento ya es propio y responsabilidad de cada una de las empresas contratistas.

Atentamente,



RONEY ARMANDO SUAREZ SUAREZ
Ingeniero de Sistemas-Coordinador DATIC

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia